Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2022 00138 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

I. Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, las respuestas allegadas por la ORIP de Villavicencio (archivo digital 15), la Superintendencia de Notariado y Registro (archivo digital 14) y la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV (archivo digital 19).

II. Se reconoce al abogado Yulian Andrés Rivera Díaz, como apoderado judicial del demandado Hernando Parra Cubreros, para los fines y efectos del poder que le fue concedido (archivo digital 21).

En consecuencia, se tiene notificado por conducta concluyente al mencionado demandado, en los términos del inciso segundo del canon 301 del C.G.P.; por **secretaría**, compártasele el acceso al expediente digital de la referencia al demandado, una vez autorizado dicho acceso, a partir del día siguiente, contabilícese el término de traslado de la demanda, fenecido aquel regresen las diligencias al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **15 de noviembre de 2022** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA